



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**CURSO**  
**“TALLER DE NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE**  
**DERECHO DE ALIMENTOS”**

CÓDIGO 328

**1. De los objetivos del curso.**

- a. El **objetivo general** del curso que los alumnos comprendan la normativa básica del derecho de alimentos, desde la perspectiva de los principios informadores del derecho de familia, para así analizar las repercusiones en el desarrollo de sus funciones en la unidad judicial.
- b. Los objetivos específicos son:
  - i. Que los alumnos respondan preguntas tales como qué se entiende por deber de socorro, cuál es el contenido del derecho de alimentos, qué sucede en situaciones de crisis de la pareja, desde la perspectiva de la interpretación que nuestros tribunales de justicia le han dado a cada uno de sus institutos particulares.
  - ii. Que los participantes relacionen los aspectos generales del derecho de alimentos con sus respectivas funciones en la unidad judicial.

**2. Los contenidos del curso comprenden:**

**a. Marco introductorio**

1. Principios de la filiación (Ley 19.585):
  - a) Igualdad.
  - b) Identidad.
  - c) Interés superior.

- d) Derecho a ser oído.
- 2. Breve referencia a los efectos de la filiación en general:
  - a) Concepto.
  - b) Tratamiento dual de la relación filial:
    - Relación filial-personal (autoridad paterna).
    - Relación filial-patrimonial (patria potestad).
  - c) Efectos personales y patrimoniales de la filiación.
- 3. Deber de socorro entre los cónyuges.

#### **b. Derecho de alimentos. Cuestiones preliminares**

- 1. Concepto.
- 2. Contenido.
- 3. Clasificación:
  - a) Legales.
  - b) Voluntarios.
  - c) Provisorios.
  - d) Definitivos.
  - e) Futuros.
  - f) Devengados.
- 4. Características:
  - a) Intransferible, intransmisible e irrenunciable.
  - b) Inembargable.
  - c) Imprescriptible.
  - d) La transacción sobre alimentos debe ser aprobada judicialmente.

#### **c. Regulación del derecho de alimentos**

- 1. Requisitos de procedencia:
  - a) Existencia de un título legal.
  - b) Necesidad del alimentario.
  - c) Medios del alimentante para pagarlos.
- 2. Alimentarios:
  - a) Enumeración.
  - b) Pluralidad de alimentantes.
- 3. Alimentantes:
  - d) Obligación del padre y/o madre.
  - e) Obligación de los abuelos.

- f) Alimentos que se deben a los ascendientes.
- 4. Desde y hasta cuándo se deben alimentos.
- 5. Modificación del derecho de alimentos.
- 6. Tribunal competente y procedimiento.
- 7. Fijación, cuantía y reajustabilidad.

#### **d. Protección del derecho de alimentos**

- 1. Medios para el cumplimiento:
  - a) Por retención.
  - b) Por juicio ejecutivo.
  - c) Medidas de apremio.
- 2. Garantías para el cumplimiento.
- 3. Transacción de alimentos.
- 4. Extinción.

### **3. De los destinatarios del curso.**

Escalafón de Empleados.

### **4. De la duración y distribución horaria del curso.**

La duración del curso será de 24 horas.

La jornada de clases se distribuirá: 4 horas en la mañana e igual número de horas en la tarde. Se entiende incorporado el tiempo destinado a la pausa del café dentro de estas horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

La duración del curso y la distribución horaria del mismo no podrá ser modificada, salvo que la Academia Judicial lo autorice expresamente.

### **5. Del cupo.**

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.